

GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO
2022-2024

CHIAUTLA, MÉXICO A 31 DE MAYO DEL 2024

VOLUMEN: 038

AÑO: 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

SUMARIO:

- I. ACUERDO 035/2024.- 5. Presentación y en su caso aprobación para la habilitación de los días 6, 13, 20 y 27 de abril, 1, 4, 6, 11, 18 y 25 de mayo y 1, 8, 15, 22, 29 de junio de 2024 con la finalidad de realizar las diversas actividades de la administración y horas inhábiles.
- II. ACUERDO 039/2024.- 5. Propuesta y en su caso aprobación del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de Chiautla, Estado de México, administración 2022-2024.

Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional de Chiautla, Estado de México, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 31 Fracción XXXVI, 48 Fracción III y 91 Fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, expide la presente Gaceta Municipal de Chiautla, Estado de México.

I. ACUERDO 035/2024.- 5. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE LOS DÍAS 6, 13, 20 Y 27 DE ABRIL, 1, 4, 6, 11, 18 Y 25 DE MAYO Y 1, 8, 15, 22, 29 DE JUNIO DE 2024 CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y HORAS INHÁBILES.

(CENTÉSIMA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 03 DE MAYO DEL 2024).

Continuando con el siguiente punto de la orden del día en uso de la palabra la C. Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional de Chiautla, Estado de México, manifiesta a los integrantes que, derivado de los días festivos y los días sábados que para gobierno del estado son considerados inhábiles pero para nuestro municipio no, tengan a bien habilitar los días 6, 13, 20 y 27 de Abril, el 1, 4, 6, 11, 18 y 25 de mayo y 1, 8, 15, 22 y 29 de junio de 2024, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2024, son días no laborables y días sábados, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito de realizar los procedimientos adquisitivos para arrendamientos, adquisiciones, contratación de servicios, procedimientos hasta la suscripción del contrato, así como de no desfasar la suscripción de los convenios modificatorios de bienes, erogaciones para atender las diversas obligaciones, cierre de programas, actos administrativos, legales, técnicos, contables, presupuestales para el segundo trimestre del ejercicio 2024 y algunas otras actividades propias de la Administración, entre otros, que requiera para el buen funcionamiento del Ayuntamiento de Chiautla, de manera oportuna, de acuerdo al siguiente formato aprobado por el comité de adquisiciones y Servicios del Municipio de Chiautla.



FORMATO PARA HABILITAR DIA INHÁBILES

SEGUNDO TRIMESTRE

Con fundamento en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se propone la habilitación de los días inhábiles :

No.	DIA FESTIVO O PERIODO VACACIONAL	SE AUTORIZA HABILITAR SI/NO
	DÍA O DIAS Y MES	
1	SABADOS 6,13,20 Y 27 DE ABRIL DEL 2024	SI
2	1 Y 6 DE MAYO DEL 2024	SI
3	SABADOS 4,11,18 Y 25 DE MAYO DEL 2024	SI
4	SABADOS 1,8,15,22 Y 29 DE JUNIO DEL 2024	SI

Justificación: Con el propósito de realizar los procedimientos adquisitivos para arrendamientos, adquisiciones, contratación de servicios, procedimientos hasta la suscripción del contrato, así como de no desfazar la suscripción de los convenios modificatorios de bienes para el ejercicio fiscal 2024 y algunas otras actividades propias de la Administración

VALIDARON

LAM. DAFNE YAMILET MORALES SOSA , DIRECTORA DE
ADMINISTRACION Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. ELIZABETH ROJAS DÍAZ
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL Y VOCAL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS

L. EN C. FILIBERTO NICOLÁS JIMÉNEZ AYALA
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. BRANDON JAVIER PÉREZ SAUZA
DIRECTOR JURÍDICO Y VOCAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS

C. NOEL MORAN VARELA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS

Una vez comentado la propuesta para habilitar los días y horas inhábiles del periodo antes mencionado, el punto se somete a consideración de los presentes para su autorización, el cual es aprobado por unanimidad emitiendo el siguiente:

ACUERDO 035/2024

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba:

Primero.- Se habilita los días 6, 13, 20 y 27 de Abril, el 1, 4, 6, 11, 18 y 25 de mayo y 1, 8, 15, 22 y 29 de junio de 2024 y horas inhábiles, de conformidad con lo que establecen los artículos 12 y 31 fracciones I, II, III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para que las áreas que integran el Ayuntamiento de Chiautla, realicen los procedimientos adquisitivos para arrendamientos, adquisiciones, contratación de servicios, procedimientos hasta la suscripción del contrato, así como de no desfasar la suscripción de los convenios modificatorios de bienes, contratación de servicios, erogaciones para atender las diversas obligaciones, actos administrativos, legales, técnicos, contables, presupuestales para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2024 y algunas otras actividades propias de la administración.

Segundo. - Se habilita el horario de los días habilitados como festivos, comprenderá de 09:00 a 16:30 horas del día y los días sábados eran de 9:00 a 13:00 hrs del día

Tercero. - Publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Chiautla, Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.-----

II. ACUERDO 039/2024.- 5. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

(CENTÉSIMA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 3 DE MAYO DEL 2024).

Continuando con el siguiente punto de la orden del día en uso de la palabra la C. Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional de Chiautla, Estado de México, manifiesta a los integrantes del cabildo que, es necesario que en el municipio se cuente con un instrumento de política ambiental por lo que la Dirección de Ecología y Medio Ambiente ha realizado el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial, el cual se presente a este cuerpo edilicio para su revisión y posible aprobación.

Una vez comentado la propuesta para habilitar los días y horas inhábiles del periodo antes mencionado, el punto se somete a consideración de los presentes para su autorización, el cual es aprobado por unanimidad emitiendo el siguiente:

ACUERDO 039/2024

Por Unanimidad de votos, el Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México aprueba El Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial.



Chiautla

La **grandeza** de su *gente*
AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Chiautla, Estado de México

	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA	Clave de identificación: CHI / DEMA / POET / 2024	
	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA	Versión: Primera Junio 2024	Página 1 de 15

MARICELA MELO ROJAS, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA ESTADO DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 2º, 3º, 31, FRACCIÓNES I, II, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, ARTICULOS 20 BIS 4, BIS 5 Y 23 LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ARTÍCULO 2.41, 2.51, 2.52, 2.53 y 2.54, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE CHIAUTLA A SUS HABITANTES HAGO SABER QUE SE HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO:

La creciente urbanización del municipio en las últimas décadas ha contribuido al deterioro de los ecosistemas y a la sobreexplotación sus recursos naturales, por lo que se han generado alternativas que permitan atacar la problemática ambiental con estrategias eficaces y de solución permanente.

Dentro del territorio municipal se encuentra el área natural protegida conocida como Parque Estatal Sierra Patlachique, lugar representativo del municipio, cuya conservación es de importancia relevante para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos ecológicos y la conservación de los servicios ambientales de los cuales dependemos las generaciones actuales y futuras.

El Plan de Ordenamiento Ecológico territorial es un instrumento de política ambiental que nace de la necesidad de regular el uso del suelo y las actividades productivas en la región, cuya finalidad es la protección, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, considerando la potencialidad del territorio municipal.

	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA		Clave de identificación: CHI / DEMA / POET / 2024	
	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA		Versión: Primera	
			Junio 2024	Página 2 de 15

El uso del suelo del municipio actualmente se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Uso del suelo		Área	Porcentaje
		Área Urbana	19%
		Área de Protección Ecológica	15%
		Superficie Agrícola	26%
		Reserva Territorial	40%
Hectáreas		20,70 Km ² / 2,070,000m ²	
Porcentaje		60%	

Fuente: Plan de desarrollo urbano Chiautla, Estado de México

De acuerdo a la normatividad vigente, La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, mediante el artículo 8º, fracción VIII, confiere al municipio la facultad de formular y expedir los programas de ordenamiento ecológico territorial mediante el control y la vigilancia del uso y cambio de uso de suelo establecidos en dichos programas.

ACUERDO:

ÚNICO.- Se expide y se publica el “Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Chiautla, Estado de México”.

	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA	Clave de identificación: CHI / DEMA / POET / 2024	
	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA	Versión: Primera	Página 3 de 15

MODELO DEL ORDENAMIENTO

Política Ambiental:

En materia de Ordenamiento Ecológico, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, prevé cuatro políticas generales que deberán asignarse a las UGA'S de acuerdo a las características físicas, biológicas, socioeconómicas, administrativas y de aptitud que presenten. Estas políticas determinan el marco legal para la regulación, inducción y fomento de las actividades de los sectores del área a ordenar. Las políticas asignadas son:

Protección:

Se asigna a las áreas con presencia de flora y fauna relevante, dadas sus características, como la biodiversidad, los bienes y servicios ambientales, el tipo de vegetación o la presencia de especies con algún estatus en la NOM-059-SEMARNAT-2010 (DOF 2010). Para lograr dicha salvaguarda, el aprovechamiento debe ser controlado, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos.

Área natural protegida:

Dentro de la política de protección se incluyó una subcategoría que comprende las Áreas Naturales Protegidas estatales, las cuales se consideran como zona bajo decreto de un Instrumento de Política Ambiental respecto del cual procede la armonización y alineamiento.

Conservación:

Política dirigida a aquellas áreas o elementos naturales cuyos usos actuales o propuestos no inferen con su función ecológica relevante. Esta política tiene como objetivo mantener la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios

	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA	Clave de identificación: CHI / DEMA / POET / 2024	
	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA	Versión: Primera Junio 2024	Página 4 de 15

ambientales relacionados con la protección de elementos ecológicos y de usos productivos estratégicos.

Restauración:

Política aplicada en áreas con procesos de deterioro ambiental acelerado, en las cuales es necesaria la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. La restauración puede ser dirigida a la recuperación de tierras que dejan de ser productivas por su deterioro o al restablecimiento sustentable futuro. En la regulación, inducción y fomento de las actividades de los sectores en el área a ordenar, se considerarán aquellas políticas sectoriales que establezca el marco jurídico respectivo de manera congruente con las políticas ambientales.

Aprovechamiento sustentable:

Política asignada a aquellas zonas que por sus características son aptas para el uso y manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y que no impacte negativamente sobre el ambiente. Incluye las áreas con elevada aptitud actual o potencial para varias actividades productivas, se propone además que el uso y aprovechamiento actual se reoriente a la diversificación de actividades de modo que se registre el menor impacto negativo al medio ambiente.

Zona urbana y urbanizable:

Conforme al Plan de Desarrollo Urbano, se tienen identificadas áreas en donde ocurre el proceso de urbanización y consolidación de las áreas urbanas actuales.

Esta condición permite definir límites claros respecto del Desarrollo Urbano, en tanto que se reconoce en el Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de México que existen en el interior de dichas áreas de recursos naturales que requieren

	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA	Clave de identificación: CHI / DEMA / POET / 2024	
	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA	Versión: Primera Junio 2024	Página 5 de 15

ser identificados, valorados y administrados en un contexto de Planeación Territorial eminentemente urbano, pero con obligación de garantizar la sustentabilidad y un medio ambiente sano a la población asentada.

POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO MIXTAS.

Política de aprovechamiento-restauración:

Esta política se aplica a las UGA donde existen áreas en aprovechamiento, en medio de las cuales se encuentran fragmentos de vegetación de bosque o matorral perturbados o actividades agropecuarias desarrollándose en predios de vocación forestal. Debido a la elevada erosión potencial y a menudo a la baja rentabilidad de la agricultura, es conveniente restaurar aquellas UGA que cuenten con esta política, principalmente sobre las pendientes y suelos no son adecuadas para el uso agropecuario y son zonas de vocación forestal y que por lo tanto al encontrarse sin una cobertura vegetal adecuada presentan un incremento del riesgo del tipo hidrogeológico, es decir, deslizamientos, inestabilidad de laderas, o la pérdida gradual de los suelos.

Política de conservación-restauración:

Esta política se aplica a las UGA que presentan una elevada biodiversidad e importantes bienes y servicios ambientales y que sin embargo cuentan con zonas con algún grado de perturbación o alteración. Por lo tanto, en estas UGA resulta importante conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, evitando la disminución del capital natural, pero generando los mecanismos necesarios para la recuperación de las zonas degradadas, disminuyendo la fragmentación de los ecosistemas y recuperando los servicios

	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA	Clave de identificación: CHI / DEMA / POET / 2024	
	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA	Versión: Primera Junio 2024	Página 6 de 15

ecosistémicos y la biodiversidad e integrando criterios de sustentabilidad para el acceso a los recursos naturales que se encuentren disponibles.

Lineamientos ecológicos:

Constituyen un enunciado general que manifiestan el estado deseable de una UGA. A diferencia de las Políticas ambientales y sectoriales, permiten la definición específica del objeto de la política y también al establecimiento de mecanismos de seguimiento.

Estrategia Ecológica:

Para la instrumentación del Ordenamiento Ecológico territorial del municipio es necesario diseñar estrategias que permitan el cumplimiento de los lineamientos ecológicos y que atiendan los conflictos ambientales identificados en cada UGA.

Acciones ecológicas:

Cada estrategia cuenta con una o varias acciones puntuales, dirigidas a evitar posibles conflictos en el territorio o para proponer actividades alternativas o cambios a las actividades existentes, de manera que generen un mayor beneficio a la población y al mismo tiempo disminuyan el impacto ambiental.

Mapas y fichas técnicas de cada UGA, derivadas del modelo de ordenamiento ecológico.

Área natural protegida:

	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA	Clave de identificación: CHI / DEMA / POET / 2024	
	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA	Versión: Primera Junio 2024	Página 7 de 15



Fuente: Bitácora Mexiquense del Bicentenario, 2011

Uso	Área Natural Protegida
Superficie (Ha)	2013.20 m2
% en relación al territorio municipal	15%
Cantidad de polígonos	//

Tipo de UGA Política: protección	1.- Área Natural Protegida
Descripción	Corresponde al Parque Estatal Sierra Patlachique
Lineamiento ecológico	Proteger la biodiversidad a través de---
Estrategia	➤ Asegurar el cumplimiento de la función ambiental y social establecida en el decreto. ➤ Promover proyectos de desarrollo sustentable en el Parque Estatal Sierra Patlachique. ➤ Llevar un adecuado manejo forestal y de los recursos naturales del ANP ➤ Vigilar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano Municipal, con la finalidad de evitar el incremento de invasiones al ANP

	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA	Clave de identificación: CHI / DEMA / POET / 2024	
	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA	Versión: Primera Junio 2024	Página 8 de 15

Acciones	➤ Realizar campañas de difusión, señalización, control y vigilancia del ANP ➤ Realizar campañas de reforestación con especies originarias de la región ➤ Realizar la promoción de actividades propias del ecoturismo en las que resalte la importancia de la protección a la biodiversidad existente dentro del ANP, buscando que a través de la intervención de los gobiernos colindantes en esta importante reserva ecológica y con el apoyo del Gobierno del Estado de México, se realice un proyecto de inversión a efecto de establecer actividades que no perjudiquen al ambiente y respetando las características propias del entorno. ➤ Realizar acciones inherentes para la siembra de árboles y plantas endémicas de la región, con la asesoría de las autoridades estatales en materia ecológica con la firme intención de preservar las características del suelo. ➤ Difundir entre la ciudadanía que habita en las inmediaciones del Parque Estatal Sierra Patlachique, la importancia de la protección de esta zona.
----------	--

Criterios de regulación ecológica:

ANP-CHI-PESP-2224	Cumplimiento de estrategias y zonificaciones establecidos en el plan de manejo del ANP
ANP-CHI-PESP-2224	Establecer un control efectivo de acceso y vigilancia al ANP
ANP-CHI-PESP-2224	Control efectivo de asentamientos irregulares incipientes, reubicación de los asentamientos y restauración del emplazamiento.
ANP-CHI-PESP-2224	Instalación de letreros de difusión y de avisos sobre la categoría de ANP
ANP-CHI-PESP-2224	Reforestación con especies nativas en áreas de restauración

	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA	Clave de identificación: CHI / DEMA / POET / 2024	
	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA	Versión: Primera Junio 2024	Página 9 de 15

	Realizar acciones para la recuperación del suelo
	Establecer viveros para producir especies nativas
	Prácticas de reforestación con vegetación apropiada en las zonas colindantes con la finalidad de controlar la erosión y disminuir el azolvamiento.
	Realizar una evaluación permanente de plagas y enfermedades de los recursos forestales que contribuya a conocer de manera precisa las condiciones en las que se encuentran dichos recursos.
	Crear alternativas de ecodesarrollo para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales existentes previo estudio de impacto ambiental
	No se permitirán actividades turísticas o de servicios que afecten negativamente el ambiente.
	Se deberán regular las actividades productivas y recreativas, con énfasis en la protección a las zonas de anidación y reproducción de fauna.
	Se deberá mantener el 70% de la vegetación nativa y representativa de la zona.
	Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos)
	Toda persona física o moral que pretenda brindar servicios turísticos en las Áreas Naturales Protegidas del municipio deberá presentar un proyecto detallado de actividades, y la evaluación del Impacto Ambiental correspondiente.

	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA		Clave de identificación: CHI / DEMA / POET / 2024	
	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA		Versión: Primera	
		Junio 2024	Página 10 de 15	

Áreas verdes:

No.	Denominación	Ubicación	Condiciones físicas en las que opera	Servicios que ofrece	Tipo de mantenimiento requerido
1	Jardín de la Cabecera Municipal	Cabecera Municipal	Buena	Recreativo	Cuidado y poda de árboles y pasto
2	Jardín del Sistema Municipal DIF	Cabecera Municipal	Buena	Recreativo	Cuidado y poda de árboles y pasto
3	Jardín Biblioteca Digital	Cabecera Municipal	Buena	Recreativo	Cuidado y poda de árboles y pasto
4	Parque y Jardín	Nonoalco	Buena	Recreativo	Cuidado y poda de árboles y pasto
5	Plaza y Jardín	Amajac	Buena	Recreativo	Cuidado y poda de árboles y pasto
6	Parque	Atenguillo	Buena	Recreativo	Cuidado y poda de árboles y pasto
7	Jardín	Tepetitlan	Buena	Recreativo	Cuidado y poda de árboles y pasto
8	Parque	Tepetitlan (5 de Mayo)	Buena	Recreativo	Cuidado y poda de árboles y pasto
9	Deportivo	Tlattecahuacan	Buena	Deportivo	Mantenimiento en instalaciones y cuidado y poda de árboles y pasto
10	Jardín	Ixquitlan	Buena	Recreativo	Cuidado y poda de árboles y pasto
11	Parque y Jardín	Huitznahuac	Buena	Recreativo	Cuidado y poda de árboles y pasto
12	Parque las vías del Ferrocarril	San Lucas	Buena	Recreativo	Cuidado y poda de árboles y pasto
13	Jardín	San Lucas	Buena	Recreativo	Cuidado y poda de árboles y

Uso	Área Verde
Superficie (Ha)	94,555.52 m2
% en relación al territorio municipal	4%
Cantidad de polígonos	1

	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA		Clave de identificación: CHI / DEMA / POET / 2024	
	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA		Versión: Primera Junio 2024	Página 11 de 15

Tipo de UGA Política: conservación	2.- Áreas verdes
Descripción	Zonas estratégicamente ubicadas y ligadas a vialidades primarias que poseen espacios recreativos a la población circundante, además de conformar una imagen urbana y fresca al Municipio
Lineamiento ecológico	Conservar las áreas verdes intraurbanas
Estrategias	Realizar una conservación integral de las áreas verdes urbanas
Acciones	➤ Detectar espacios públicos susceptibles a mejora mediante acciones de mantenimiento, rehabilitación o construcción de áreas verdes y con la instalación de infraestructura y equipamiento para recreación y deporte. ➤ Llevar a cabo la integración ciudadana a través de comités de vigilancia y control de instalaciones, ➤ Promover la conservación de las áreas verdes para operar en condiciones óptimas, así como desarrollar la vigilancia y solicitud del mantenimiento oportuno por parte de la autoridad municipal.

Criterios de regulación ecológica:

AV-CHI-PESP-2224	Incrementar áreas verdes urbanas mediante la identificación de predios baldíos sin destino definido, promoviendo su adecuación como área verde.
AV-CHI-PESP-2224	Dar la continuidad del proceso natural de la vegetación y su óptimo servicio
	Promover el uso de fertilizantes e insecticidas orgánicos en las áreas verdes que eviten la contaminación al aire, agua y suelo.
	Embellecer los centros urbanos de áreas verdes existentes acordes al clima y sus características.
	Promover la utilización de aguas tratadas de acuerdo con la legislación vigente

	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA	Clave de identificación: CHI / DEMA / POET / 2024	
	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA	Versión: Primera Junio 2024	Página 12 de 15

Asentamientos irregulares:

Concepto	Densidad
Densidad de vivienda:	3,744.44 viviendas / ha.
Promedio de Ocupantes por vivienda	3.8 personas / vivienda
Densidad de población:	1.49 hab./m2

Elaboración Propia, con datos del INEGI Censo de Población y Vivienda 2020

Uso	Asentamientos irregulares
Superficie (Ha)	3,744.44 ha
% en relación al territorio municipal	1.49 hb / m2
Cantidad de polígonos	/

Tipo de UGA Política: Aprovechamiento	3.- Asentamientos irregulares
Descripción	(%?) Ubicación de terrenos en ANP, márgenes de barrancas, zonas de riesgo como vías de tren, ductos, gaseoductos de PEMEX o cerca de torres de alta tensión.
Lineamiento ecológico	Regular y ordenar los asentamientos humanos irregulares, considerando las áreas que proveen de servicios ambientales y evitando el uso de zonas de riesgo.
Estrategias	➤ Controlar los asentamientos humanos irregulares existentes, a fin de evitar su proliferación, asegurando la función ambiental de los recursos naturales endémicos. ➤ Vigilar el cumplimiento del Plan de desarrollo Urbano Municipal, evitando el incremento de invasiones en las zonas de riesgo y ANP.
Acciones	➤ Realizar un censo de identificación de asentamientos irregulares

	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA		Clave de identificación: CHI / DEMA / POET / 2024	
	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA		Versión: Primera	
			Junio 2024	Página 13 de 15

	➤ Realizar campañas de difusión, señalamiento, control y vigilancia para evitar el aumento de asentamientos irregulares. ➤ Evitar la continuidad de la comercialización de espacios en zonas irregulares, así como las consecuencias legales y administrativas a quien realice esta actividad mediante la información oportuna. ➤ Realizar operativos de vigilancia para evitar el crecimiento de asentamientos irregulares.
--	--

Criterios de regulación ecológica:

ASI_CHI_PESP-2224	Impedir la construcción en lugares de alta peligrosidad natural como barrancas, fracturas, fallas, zonas de inundación, así como infraestructura que represente un riesgo para la población.
	Realizar un censo de las viviendas ubicadas en regiones con asentamientos humanos irregulares, a fin de identificar y evitar el crecimiento poblacional en esa zona.
	Realizar operativos de detección y regularización de los asentamientos irregulares en la zona urbana a efecto de realizar los trámites correspondientes para su regularización, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal.

Baldíos:

Texcaltengo	Avenida de los Reyes sin número Tlaltecahuacan, chiautla, México	PREDIO BALDIO, DESTINADO PARA BIBLIOTECA PÚBLICA	488 M2
Temonton	Camino Real sin número Tepetitlan, chiautla, México	TERRENO BALDIO (LA VIRGEN)	55,930 M2
Tlacaxolco	Camino real sin número Tepetitlan, Chiautla, México	TERRENO BALDIO	288 M2

	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA		Clave de identificación: CHI / DEMA / POET / 2024	
	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA		Versión: Primera	
			Junio 2024	Página 14 de 15

Xaxalpa	Privada 2 de marzo San Bartolo, Chiauutla, México	TERRENO BALDIO PARA CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN	2,764 M2
Santa Lucia	Carretera a Papalotla sin número San Juan Chiauutla, Estado de México.	TERRENO BALDIO	1,078 M2
Zacatepec	Vías del ferrocarril sin número San Bartolo Chiauutla, México	TERRENO BALDIO	1,624.96 M2

Uso	Baldio
Superficie (Ha)	62,172.96
% en relación al territorio municipal	3%
Cantidad de polígonos	

Tipo de UGA Política: Aprovechamiento	4.- Baldío
Descripción	(%?) Áreas (descripción)
Lineamiento ecológico	Regular el aprovechamiento de lotes baldíos de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal, evitando la generación de problemáticas de tipo ambiental
Estrategias	➤ Detectar y remover los sitios utilizados como tiraderos a cielo abierto en las comunidades. ➤ Realizar un padrón de los prestadores de servicio de recolección de residuos sólidos y vigilar su operación. ➤ Erradicar los lugares clandestinos que son utilizados como tiraderos de residuos sólidos urbanos.
Acciones	➤

	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA		Clave de identificación: CHI / DEMA / POET / 2024	
	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA		Versión: Primera	
			Junio 2024	Página 15 de 15

Criterios de regulación ecológica:

BAL_CHI_PESP- 2224	➤ Detectar a los propietarios de terrenos baldíos y solicitar de acuerdo a las atribuciones de la ley municipal, su limpieza, mantenimiento y conservación de la zona.
-----------------------	--

Validación

Maricela Melo Rojas

Presidenta Municipal
Constitucional de Chiautla
Administración 2022 – 2024

Jesús Eduardo Román Sánchez

Secretario del Ayuntamiento
Administración 2022 - 2024

ÍNDICE

	PÁGINA
I. ACUERDO 035/2024.- 5. Presentación y en su caso aprobación para la habilitación de los días 6, 13, 20 y 27 de abril, 1, 4, 6, 11, 18 y 25 de mayo y 1, 8, 15, 22, 29 de junio de 2024 con la finalidad de realizar las diversas actividades de la administración y horas inhábiles.	2
II. ACUERDO 039/2024.- 5. Propuesta y en su caso aprobación del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de Chiautla, Estado de México, administración 2022-2024.	5

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA 2022-2024

MARICELA MELO ROJAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RIGOBERTO BERNABÉ RAMOS GONZÁLEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

CAROLINA ACEVES BOJORGES
PRIMERA REGIDORA

RAYMUNDO SÁNCHEZ BUENDÍA
SEGUNDO REGIDOR

LEYDI ALIN PERALTA ARELLANO
TERCERA REGIDORA

FRANCISCO JAVIER RIVERA MEDINA
CUARTO REGIDOR

JONATHAN FERNANDO CERÓN ROLDAN
QUINTO REGIDOR

WENDY JOCELYN REYES VÁZQUEZ
SEXTA REGIDORA

MARÍA RITA SALAS ARELLANO
SÉPTIMA REGIDORA

JESÚS EDUARDO ROMÁN SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La gaceta Municipal es el órgano informativo del Honorable Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, su publicación está a cargo de la Secretaría del H. Ayuntamiento, representado por el Lic. Jesús Eduardo Román Sánchez.

Avenida del trabajo s/n, Chiautla, Estado de México, C.P. 56030

Teléfono 5959520550